



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-INSN-1

"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo el 21.Jul.2023 a las 11:30 horas, en los ambientes Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorando Circular N° 67-OEA-INSN-2023 (06.Jun.2023), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-INSN-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA"**, a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LUIS RÓMULO LU DE LAMA	Titular	X	Dependencia: Endocrinología y Metabolismo
		Suplente		
Primer Miembro	LUCY ZEVALLOS AQUIJE	Titular	X	Dependencia: Farmacia Externa
		Suplente		
Segundo Miembro	MELISA PITA BERAMATOS	Titular	X	Dependencia: Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos
		Suplente		

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20101260373	TECNOFARMA S A	14/06/2023	Válido		14/06/2023	20101260373	
2	Proveedor con RUC	20262996329	FARMINDUSTRIA S.A.	13/07/2023	Válido		13/07/2023	20262996329	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 17.Jul.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTÓ LA SIGUIENTE OFERTA** para el procedimiento de selección:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	TRIPTORELINA 11.25 MG			
20262996329	FARMINDUSTRIA S.A.	17/07/2023	12:35:24	Electronico
20101260373	TECNOFARMA S A	17/07/2023	18:21:06	Electronico

Fuente: Reporte SEACE

FIRMADO EN ORIGINAL

¹ "Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)"



Acto seguido, la presidenta del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²:

Posteriormente, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

5. DETALLE DE LA OFERTA(S) ADMITIDA(S) Y QUE PASA(N) A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LAS EETT	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
FARMINDUSTRIA S.A.	SI	SI	ADMITIDA
TECNOFARMA S A	SI	SI	ADMITIDA

(*) La determinación de la **ADMISIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

6. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, la presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, continuando con la aplicación de los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

VALOR ESTIMADO: S/ 743,750.00				
RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Precio	Bonif. 5% por MYPE	PUNTAJE TOTAL
FARMINDUSTRIA S.A.	S/ 518,000	100.00	n/c	100.00
TECNOFARMA S A	S/ 553,000	93.67	n/c	93.67

(*) La determinación de la **EVALUACIÓN** de la oferta se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

7. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el Cuadro de evaluación de oferta que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó lo siguiente:

RESULTADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
FARMINDUSTRIA S.A.	1°
TECNOFARMA S A	2°

8. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a determinar si los postores, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

Nombre o Razón Social de los postores		FARMINDUSTRIA S.A.		TECNOFARMA S A	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI	-	SI	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	-	SI	
RESULTADO		CALIFICADO		CALIFICADO	

FIRMADO EN ORIGINAL

² "Artículo 73. Presentación de ofertas" **FIRMADO EN ORIGINAL**
73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)"

³ "Artículo 74. Evaluación de las ofertas"

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)"

⁴ "Artículo 75. Calificación"

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)"



(*) La determinación de la **CALIFICACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el procedimiento, se procedió a dar lectura a los resultados de la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación conforme a la información obrante.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es **FARMINDUSTRIA S.A.**, con la oferta económica **S/ 518,000 (Quinientos dieciocho mil con 00/100)**.

10. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del Comité de Selección, por **unanimidad**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, **ACORDARON**:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del Acta.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-INSN-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es el "**SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA**", por el monto total **S/ 518,000 (Quinientos dieciocho mil con 00/100)** a **FARMINDUSTRIA S.A.**
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo **21 de Julio 2023**, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

FIRMADO EN ORIGINAL

LUIS RÓMULO LU DE LAMA
Presidente

FIRMADO EN ORIGINAL

LUCY ZEVALLOS AQUIJE
Miembro

FIRMADO EN ORIGINAL

MELISA PITA BERAMATOS
Miembro

⁵ "Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

⁶ "Artículo 58. Régimen de notificaciones

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.(...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-INSN-1			
"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO PRUBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA"			
ADMISIÓN DE OFERTAS			
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES	
		TECNOFARMA S.A.	FARMINDUSTRIA S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e)	Copia Simple del Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGEMID vigente a la presentación de ofertas.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
f)	Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuesta). Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluya también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
g)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA , vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
h)	Copia Simple del Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente: o Nombre del Laboratorio que lo emite. o Nombre del producto. o Fecha de Análisis o Fecha de vencimiento. o Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. N° 016-2011-S.A.). o Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. o Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora). o Número de Farmacopea a la que acoge para su fabricación.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
i)	Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) . Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID. Certificado de Buenas Prácticas de Transporte y Distribución o una Declaración Jurada indicando que los bienes se están transportando en condiciones adecuadas.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
j)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ESTADO DE LA OFERTA (ADMITIDA / NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO PROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA"				
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALOR ESTIMADO	TECNOFARMA S.A.	FARMINDUSTRIA S.A.
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda	100.00	S/ 743,750.00	S/ 553,000.00	S/ 518,000.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			93.67	100.00
ORDEN DE PRELACIÓN			2	1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO NO PNUME TRIPTORELINA 11.25 MG POLVO LIOFILIZADO PROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA"		
En conformidad al Art. 75° del RLCE, "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".		
ORDEN DE PRELACIÓN	2	1
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TECNOFARM A S.A.	FARMINDUSTRIA S.A.
A. CAPACIDAD LEGAL		
Requisitos: Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda. Acreditación: Copia simple de la Resolución de Autorización SANITARIA de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes Medicamentos en general.	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO (CALIFICA / NO CALIFICA)	CALIFICADA	CALIFICADA